Villavicencio, 23 de Febrero de 2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA SOCIAL

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, **SECRETARIA SOCIAL** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500103 según certificado expedido el 27 de enero de 2026

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1394	05-02-2026	Equidad de la mujer	93221	0301-2.3.41.4104.1500.001.2.3.2.02.02.009-08	N/A	3.301.045.633,90	$3.300.999.796,90
					TOTALES	3.301.045.633,90	$3.300.999.796,90

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

REALIZAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL MEDIANTE MODALIDAD CENTRO VIDA PILOTO EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de atención integral a los 720 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social, mediante la implementación y operación de la modalidad Centro Vida Piloto en los municipios del Departamento del Meta, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y normativos vigentes. El servicio deberá prestarse en los siguientes municipios y puntos de atención: 12 puntos en Villavicencio, cada uno con 40 adultos mayores, para un total de 480 beneficiarios y 6 municipios beneficiando a 240 adultos mayores, para un total de 720 beneficiarios.

Es importante señalar que se garantizará la atención en dos jornadas, 20 adultos mayores en la mañana y 20 en la tarde, con el fin de poder mejorar la atención integral

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
91111903; 94131607; 93141500; 90101600; 91111900	Social_GAMPCD_63 GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL MEDIANTE MODALIDAD CENTRO VIDA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	$3.300.999.797

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	5 MESES Y DIEZ (10) DIAS

NOTA: El plazo total del contrato será de cinco (5) meses y diez (10) días calendario. No obstante, los primeros diez (10) días corresponderán exclusivamente a la etapa de alistamiento, durante la cual el contratista deberá adelantar las actividades administrativas, técnicas y logísticas necesarias para la adecuada preparación y puesta en marcha del objeto contractual. El término restante de cinco (5) meses corresponderá a la etapa de ejecución propiamente dicha del contrato. Se aclara que el servicio se debe brindar de lunes a viernes sin días festivos.

LUGAR DE EJECUCIÓN
En los Municipios de Villavicencio, La Macarena, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Uribe, Vista Hermosa y San Martin.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS $ 3.300.999.796,90.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:
PAGOS: Del valor total del contrato será pagado hasta el noventa por ciento (90%) en pagos parciales liquidados en función de las actividades realizadas, esto quiere decir que el resultado de multiplicar la cantidad ejecutada por el valor unitario; y un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. En todo caso, el contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimientos, formatos, informes, evidencias, establecidos por la Gobernación del Meta para el pago.
Parágrafo 1: Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la

ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato y iv) Copia de los contratos que llegaren a efectuarse para desarrollar el objeto del contrato. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato y iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

Parágrafo 2: Para el proceso de pagos y/o liquidación se tendrá en cuenta el valor que se determinó por cada cupo o adulto mayor atendido, según el estudio de mercado y no por el valor unitario que refiere cada ítem del presupuesto del proceso, toda vez que el alcance de la cuantificación y costeo de cada una de las actividades y servicios relacionados en las especificaciones técnicas se consideró necesario únicamente para la determinación del valor que tiene cada cupo o servicio de atención integral para los adultos mayores.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

En Colombia se presenta un **envejecimiento acelerado de la población**, lo cual constituye un fenómeno demográfico de alto impacto social y económico. Actualmente, **7,1 millones de personas tienen 60 años o más**, equivalentes al **13,9 % de la población total**, situación que incrementa la demanda de servicios de atención integral y obliga al fortalecimiento de la oferta institucional dirigida a esta población.
Este contexto impone al Estado el deber de **adoptar medidas oportunas, eficientes y sostenibles** que garanticen la protección de los derechos fundamentales, el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social de las personas adultas mayores, especialmente aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, económica.

La Constitución Política de Colombia en su **artículo 1** establece: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

El **artículo 46 de la Constitución Política** establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la **protección y asistencia de las personas de la tercera edad**, así como para promover su integración a la vida activa y comunitaria, configurando una obligación constitucional de intervención pública en favor de esta población.

por su parte, la **Ley 1251 de 2008**, modificada por la **Ley 1850 de 2017**, establece el marco normativo para la **protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos**

de los adultos mayores, así como la regulación de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral en la vejez. Esta normativa asigna al Ministerio de Salud y Protección Social la rectoría de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, dirigida prioritariamente a las personas mayores de 60 años, bajo el enfoque de ciclo de vida y con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

En el Meta las Personas Mayores al 2024 representan el 12.51 % del total de la población, lo cual corresponde a 141.345 personas, siendo el 28,03% con SISBEN clasificados en grupo A y B. La mayoría de este sector poblacional no cuenta con ocupación, situación que se agrava teniendo en cuenta que esto aumenta su condición de dependencia. A continuación, se relaciona el total de población en el Meta, así como el total de personas mayores por municipios:

MUNICIPIOS	TOTAL POBLACIÓN ADULTO DANE	TOTAL POBLACIÓN CON SISBEN GRUPO A	TOTAL POBLACIÓN CON SISBEN GRUPO B	COLOMBIA MAYOR	CENTROS VIDA	CENTROS DE BIENESTAR
VILLAVICENCIO	76363	1,267	2,465	13,471	1062	180
ACACIAS	11868	329	2,833	2,482	195	70
BARRANCA DE UPIA	634	47	312	241	126	0
CABUYARO	746	47	371	348	18	16
CASTILLA LA NUEVA	1376	144	307	235	0	19
CUBARRAL	1318	0	0	414	75	12
CUMARAL	2762	546	1123	742	350	23
CALVARIO	326	64	161	156	0	0
EL CASTILLO	1356	586	623	638	14	12
EL DORADO	667	228	272	271	0	0
FUENTE DE ORO	1832	558	874	656	17	0
GRANADA	9515	6636	2061	3,377	200	18
GUAMAL	2145	347	743	517	110	4
MAPIRIPAN	640	224	291	267	86	0
MESETAS	1659	596	974	929	104	25
MACARENA	1972	1140	787	616	30	29
URIBE	1000	524	652	590	60	40
LEJANIAS	1892	652	699	720	0	0
PUERTO CONCORDIA	1045	701	425	516	0	27
PUERTO GAITAN	2537	277	467	681	0	0
PUERTO LÓPEZ	3912	0	0	0	0	0
PUERTO LLERAS	1423	450	526	543	80	17
PUERTO RICO	1553	464	693	696	11	105
RESTREPO	2905	211	695	482	0	20

SAN CARLOS DE GUAROA	**1159**	**645**	**162**	499	160	0
SAN JUAN DE ARAMA	**1478**	**377**	**616**	571	60	29
SAN JUANITO	**179**	**70**	**80**	148	6	80
SAN MARTIN	**4588**	**401**	**1323**	1,201	160	6
VISTAHERMOSA	**2495**	**650**	**955**	**0**	0	0
	141,345.00	**18,181**	**21,490**	**32,007**	**2924**	**732**

*la tabla anterior hace referencia a los adultos mayores a nivel del departamento del Meta.

De las cifras expuestas anteriormente, aproximadamente el 28,03% de los adultos mayores se encuentran registrados en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), pertenecientes en su clasificación a los grupos A y B. Las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen al abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales, a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales y a la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad y eficiente.

Según la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el cumplimiento la "Agenda 2030", que está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de los cuales se desprenden 169 metas, se encuentra estrechamente vinculado a la capacidad de los estados en aplicar a cabalidad el enfoque inclusivo. En ese sentido "ninguno de los objetivos estaría plenamente logrado si no se cumple para todas las personas y en todo su ciclo vital". De lo anterior se desprende que la no inclusión de la población mayor significa fracasar en las metas y objetivos propuestos.

Las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen al abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales y a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales. Otro de los aspectos es la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los Municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad.

El Documento CONPES 2793 del 28 de junio de 1995, sobre Envejecimiento y Vejez, constituye el primer lineamiento de política pública en Colombia orientado a la atención integral de esta población. Dicho documento plantea que la salud y el bienestar en la edad avanzada están estrechamente relacionados con la calidad de vida a lo largo del ciclo vital, desde el nacimiento hasta la vejez.
En este sentido, el CONPES reconoce que la preparación de la población para las etapas posteriores de la vida debe formar parte integral de la política social del Estado, cuyo objetivo principal es el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores,

así como la elevación de la calidad de vida de toda la población, con el propósito de garantizar una vejez saludable, activa y satisfactoria.

Asimismo, se afirma que mantener una actividad intelectual, afectiva, física y social en la medida de los propios intereses, capacidades y posibilidades, se relaciona con un envejecimiento sano y satisfactorio. Por lo tanto, las personas de edad deben tener acceso a los servicios de salud y seguridad social, recreación y cultura, así como la oportunidad de contar con ingresos y el apoyo necesario para residir en su propio domicilio, por tanto, tiempo como sea posible. Se definen como objetivos fundamentales de la política relativa al envejecimiento y a la vejez los siguientes:

-Mejorar las condiciones de vida de toda la población, independientemente de su edad, sexo o etnia, con el fin de que vivan un proceso de envejecimiento saludable. Brindar bienestar a las personas mayores, asegurándoles servicios de salud y seguridad social, una subsistencia adecuada, vivienda digna y asistencia integrada, priorizando las acciones en las personas más pobres.

-Desarrollar una cultura donde el envejecimiento y la vejez sean considerados como símbolo de experiencia, sabiduría y respeto, para eliminar así la discriminación y la segregación por motivos de edad, y contribuir al mismo tiempo al fortalecimiento de la solidaridad y al apoyo mutuo entre generaciones.
-Mejorar la capacidad de respuesta institucional para la atención de las personas mayores usando de manera más eficiente la infraestructura existente

Ley 715 del Sistema General de Participaciones, 2001 El artículo 74 establece competencias de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población; estos programas se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos; estos programas se han venido desarrollando sin tener en cuenta elementos básicos de planeación que permitan el diseño de Políticas Integrales para este grupo poblacional.

El gobierno Nacional ha formulado La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez la cual se plantea la concertación y articulación de cada uno de los estamentos del estado y la sociedad civil en un propósito común que es el de visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.

La Ley 1276 de 2009, en el Artículo 2° autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor (denominado a lo largo del presente texto como persona mayor).

El artículo 74 de la Ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar. Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población que se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos mismos.

El Artículo 2° y subsiguientes de la ley 1276 de 2009, autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor (denominado a lo largo del presente texto como persona mayor). En las mismas condiciones, el Artículo 3° modificado por el Artículo 15° de la Ley 1850 de 2017, manifiesta que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia y efectúa la modificación de las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, penalizando el maltrato intrafamiliar por abandono y dictando otras disposiciones.

El alcance de estas disposiciones está estrechamente relacionado con lo dispuesto en los artículos vigentes de la Ley 687 de 2001, la Ley 1251 de 2008 y el Artículo 355 de la Constitución Política, conjunto normativo que permite efectuar la siguiente precisión:

- *Las Instituciones de Atención a las Personas mayores son centros de atención para que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente.*

Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social, dentro de las cuales se encuentran las siguientes modalidades:

- **Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor.**
- ***Centros día o vida para persona mayor.***

En las mismas condiciones, la **ley 1315 de 2009**, ***"por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"*, constituyó los parámetros para** garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.
En el Departamento del Meta se ha identificado una problemática persistente relacionada con el abandono social de las personas adultas mayores, principalmente por la ausencia o insuficiencia de redes de apoyo familiar. Esta situación se presenta con mayor incidencia en el municipio de Villavicencio, que registra el mayor número de casos, sumado a la limitación de recursos institucionales y locales para garantizar una atención integral, continua y digna a esta población.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley 1251 de 2008, modificada por la Ley 1850 de 2017, el Gobierno Departamental del Meta, en articulación con los veintinueve (29) municipios del departamento, ha venido implementando acciones orientadas al desarrollo y fortalecimiento de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, con el propósito de garantizar la protección integral, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor.
En este sentido, el Gobierno Departamental, de manera conjunta con los municipios, ha realizado esfuerzos significativos para beneficiar a los adultos mayores mediante la ejecución de acciones que promueven la implementación efectiva de dicha política pública, orientadas a mejorar sus condiciones de vida, promover el envejecimiento activo y garantizar una vejez digna. A través de la Secretaría Social, se han desarrollado estrategias de participación comunitaria, que permiten a la población adulta mayor identificar, analizar y proponer alternativas de solución frente a sus necesidades e intereses, fortaleciendo su autonomía y su rol activo dentro de la sociedad.

No obstante, es importante señalar que el Departamento del Meta no cuenta actualmente con la infraestructura física ni con el recurso humano suficiente para atender de manera directa la prestación de los servicios en la modalidad de Centro Vida a los adultos mayores de los 29 municipios que así lo requieren. Sin embargo, el Departamento sí dispone de los recursos financieros necesarios para atender esta necesidad, lo que permite beneficiar aproximadamente a seiscientos noventa (690) adultos mayores, mediante la celebración de un contrato para la prestación integral de servicios en la modalidad de Centros Vida, orientado a garantizar la atención integral, el bienestar, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida y de la vejez de esta población.

Para la vigencia 2023, la Secretaría Social del Departamento del Meta contrató la prestación del servicio denominado "Realizar atención integral mediante la modalidad de Centro Vida en los municipios de Lejanías, Puerto López, Puerto Lleras, Acacias y Villavicencio, a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad en el Departamento del Meta", con el

propósito de atender a setecientos (700) adultos mayores, garantizando el acceso a servicios integrales de atención en los municipios anteriormente señalados.

Posteriormente, para la vigencia 2024, la Secretaría Social celebró el contrato denominado "Realizar atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social en Centros Vida en municipios del Departamento del Meta", mediante el cual se brindó atención integral a setecientos veinte (720) adultos mayores en los municipios de Villavicencio, La Macarena, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Uribe, Vista Hermosa y Mesetas, dando continuidad a la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el territorio departamental.

Así mismo, para la vigencia 2025, la Secretaría Social contrató la prestación de servicios de "Realizar atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social mediante la modalidad Centro Vida en municipios del Departamento del Meta", con una cobertura de (720) adultos mayores, en los municipios de Villavicencio, La Macarena, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Uribe, Vista Hermosa y San Martín, evidenciando la progresividad, sostenibilidad y planeación de las acciones orientadas a la atención integral de esta población.

En consecuencia, y atendiendo los resultados obtenidos en las vigencias anteriores, la Secretaría Social considera conveniente, oportuna y necesaria para la Administración Departamental la realización de un proceso competitivo de contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, la Ley 1276 de 2009, la Ordenanza Departamental 990 de 2018, la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez, y demás normatividad vigente que protege y promueve el goce efectivo de los derechos de las personas mayores.

Lo anterior permitirá brindar atención integral en la modalidad de Centro Vida a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social en los municipios de Villavicencio, Puerto López, Uribe, Vista Hermosa, San Carlos de Guaroa y San Martín, garantizando criterios de eficiencia, continuidad, calidad del servicio, cobertura territorial y enfoque diferencial, en concordancia con los principios de la función administrativa, la adecuada gestión de los recursos públicos y los lineamientos de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

En consideración a lo anterior, el futuro operador deberá garantizar la disponibilidad y funcionamiento de dieciséis (16) bienes inmuebles, mediante alquiler o arrendamiento, ubicados en los municipios de Villavicencio, Puerto López, Vista Hermosa (corregimiento de Santo Domingo)La Macarena y San Martín (vereda Gualas), exceptuando los municipios de San Carlos de Guaroa (vereda Palmeras) y Uribe (Centro Poblado La Julia), los cuales cuentan con infraestructura física propia destinada a la prestación del servicio integral en la modalidad de Centro Vida, aunque no disponen de los recursos necesarios para su operación y sostenibilidad, razón por la cual se hace necesaria la contratación del servicio integral.

Los inmuebles deberán estar ubicados estratégicamente, en coordinación con el supervisor del contrato, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad, salubridad, funcionalidad y cobertura, que permitan la correcta puesta en marcha y operación del programa de Centros Vida, en beneficio de la población adulta mayor del Departamento del Meta, conforme a los estándares técnicos y normativos vigentes.

La presente necesidad se encuentra enmarcada en el proyecto de inversión denominado **"Implementación de estrategias para el desarrollo de los derechos de las personas mayores en el Departamento del Meta"**, identificado con **código BPIN No. 2024005500103**, el cual hace parte del **Pilar 4: Desarrollo Social para la Unidad del Meta**, **Eje Estratégico 4.1: Primero lo Social**, **Línea Estratégica 4.1.1: Niñez, Adolescencia, Juventud, Adultos Mayores y Población con Discapacidad**, **Programa 4.1.1.3: Vejez Digna y Segura**, **Subprograma 4.1.1.3.2: Dignidad de los adultos mayores**, y contribuye al cumplimiento de la **meta 41013024106**, orientada a **garantizar la prestación de servicios integrales en Centros Vida y/o Centros de Bienestar a dos mil ochocientos (2.800) adultos mayores** en estado de vulnerabilidad y abandono social.

El proyecto cuenta con una asignación presupuestal de **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS $ 3.300.999.796,90),**recursos que se ejecutarán bajo criterios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento del Meta.

Para el logro de dicha meta, se hace necesario contratar la prestación de servicios de atención integral para los centros vida, los cuales son instituciones destinadas a brindar alojamiento permanente o temporal, así como servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas y culturales, y cuidado integral, especialmente dirigidos a adultos mayores que presentan altos niveles de dependencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1315 de 2009 y demás normas concordantes.

Con la ejecución de este proceso contractual, la Administración Departamental busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, propiciar un envejecimiento activo, saludable y digno, promover la prevención y promoción de estilos de vida saludables, garantizar la atención profesional del sector salud, y fortalecer la cultura del envejecimiento con enfoque de derechos, asegurando una vida armoniosa, plena e inclusiva para esta población.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría Social del Departamento del Meta puede dar solución a la necesidad identificada mediante la suscripción de un contrato de asociación con una entidad sin ánimo de lucro o una unión temporal, que cumpla con criterios de costo–beneficio y que acredite idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica, garantizando así la correcta, eficiente y oportuna ejecución de dicho proceso, de conformidad con la normativa vigente.

Es importante señalar que el Departamento del Meta cuenta con los recursos financieros necesarios para garantizar la prestación del servicio de atención integral mediante la modalidad de Centro Vida Piloto, beneficiando a un total de setecientos veinte (720) adultos mayores, durante un período de cien (100) días, con atención de lunes a viernes, conforme a la planeación técnica y presupuestal del proyecto.

La cobertura del servicio se distribuirá de la siguiente manera: en el municipio de Villavicencio se dispondrán doce (12) puntos de atención, cada uno con una capacidad de cuarenta (40) adultos mayores, para un total de cuatrocientos ochenta (480) beneficiarios. Así mismo, en seis (6) municipios adicionales se habilitará un (1) punto de atención por municipio, beneficiando a cuarenta (40) adultos mayores en cada uno, para un total de doscientos cuarenta (240) beneficiarios, alcanzando así la cobertura total de 720 adultos mayores.

Con el fin de mejorar la calidad de la atención integral, el servicio se prestará en dos jornadas diarias, atendiendo veinte (20) adultos mayores en la jornada de la mañana y veinte (20) en la jornada de la tarde, lo cual permitirá optimizar los procesos de atención, garantizar un acompañamiento más personalizado y fortalecer los componentes de cuidado, bienestar y participación social.

De acuerdo con la **población beneficiaria del presente proceso**, conformada por personas adultas mayores del Departamento del Meta en condiciones de vulnerabilidad y abandono social, la atención se desarrollará en **siete (7) municipios**, con una distribución de **dieciocho (18) puntos de atención**, conforme se detalla a continuación:

No	Municipio	No. De puntos	Cant. Adulto Mayores
1	Villavicencio	12	480
2	La Macarena	1	40
3	San Carlos de Guaroa	1	40
4	Puerto López	1	40
5	Uribe	1	40
6	Vista Hermosa	1	40
7	San Martin	1	40
	TOTAL	**18**	**720**

1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

El programa permitirá garantizar el suministro del servicio de alimentación a los setecientos veinte (720) adultos mayores beneficiarios, durante un período de cien (100) días, con atención de lunes a viernes sin incluir festivos, conforme a la planeación operativa del proyecto. En desarrollo del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de alimentación a la totalidad de los beneficiarios del presente proceso, garantizando la entrega diaria de un (1) almuerzo y un (1) refrigerio por jornada, tanto en la jornada de la mañana como en

la jornada de la tarde, de acuerdo con la organización del servicio y la permanencia de los beneficiarios en los Centros Vida.

Para la prestación de este servicio, se deberán cumplir las siguientes condiciones técnicas, las cuales se detallan a continuación:

Item	Descripción	Unidad Medida	Cant.	Plazo (Dias)
1	**ALIMENTACION**			
1.1	Almuerzo: Ración preparada servida compuesta por un cereal de 40 gr, una verdura caliente y/o ensalada de 40 gr y una bebida natural de 100 ml y una proteína de 100 gr, la cual puede ser carne y/o huevos y/o pollo y/o pescado y/o leguminosas. Las leguminosas: Se deben ofrecer máximo dos (2) veces por semana, la cual debe estar acompañada con una carne roja o blanca o huevo).	Ración	720	100
1.2	Refrigerios, está compuesta por una harina de 40 gr, una fruta y bebida de 100 ml, el cual se deberá entregar una (1) vez por día, para 720 adultos mayores	Ración	720	100

A continuación, se determina las condiciones mínimas en la prestación de los servicios anteriormente mencionados, con el fin de garantizar una atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abondo social, así:

- **ALIMENTACIÓN:**

La **(ESAL)** deberá garantizar la prestación del servicio de alimentación, consistente en el suministro diario de un de un (1) almuerzo por beneficiario y un (1) refrigerio por jornada, tanto en la jornada de la mañana como en la jornada de la tarde para cada beneficiario, durante el período de ejecución establecido.

La alimentación deberá cumplir con los requerimientos nutricionales y calóricos adecuados para la población adulta mayor, incluyendo el aporte suficiente de macronutrientes y micronutrientes esenciales, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por entidades competentes en salud y nutrición, con el fin de garantizar el mantenimiento de buenas condiciones de salud y bienestar de los adultos mayores.

- **MENAJE DE COCINA (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN):**

La ESAL deberá garantizar que las instalaciones del centro vida, cuente con el equipo y menaje, para la prestación del servicio de alimentación y que este será material apto para la manipulación y el consumo de alimentos, resistente al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección. Adicionalmente, se deberá garantizar que las personas encargadas de la administración, organización y manipulación de los alimentos tengan vigente el certificado de manipulación de alimentos, los cuales deben ser expedidos por los organismos de salud o autoridad competente y que dicho

personal disponga de la dotación adecuada, entre otras las que refiere las normas de salubridad, como lo son el tapabocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro.

NOTA: Los alimentos se podrán suplir por otros similares cuando por directrices médicas se requiera de acuerdo al estado de salud del Adulto Mayor, toda la ingesta debe ser verificada por el (la) nutricionista y estar atento (a) de las sugerencias que se les realice a los adultos mayores. El (la) nutricionista deberá realizar los ciclos de menús, así como hacer la anotación y/o sugerencias respecto a la alimentación que debe consumir el adulto mayor de acuerdo a su patología.

2. PLANTA FÍSICA: (ARRIENDO)

Se requiere que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) garantice que los espacios destinados para el desarrollo de las actividades de los Centros Vida Piloto en los municipios beneficiarios se encuentren en condiciones dignas, adecuadas y seguras para su uso, permitiendo la correcta prestación del servicio de atención integral a la población adulta mayor. Para tal efecto, y con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades del programa, la ESAL podrá gestionar espacios privados mediante la modalidad de alquiler o arrendamiento, debiendo en todo caso garantizar la disponibilidad, permanencia y adecuada disposición de los inmuebles durante la ejecución del presente proceso.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, se hace necesaria la disposición de bienes inmuebles mediante alquiler o arrendamiento, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de los Centros Vida Piloto. Para tal efecto, el operador deberá garantizar el arriendo de dieciséis (16) puntos de atención, distribuidos de la siguiente manera: doce (12) puntos en el municipio de Villavicencio y cuatro (4) puntos adicionales en los municipios de La Macarena, Puerto López, Vista Hermosa (corregimiento de Santo Domingo) y San Martín (vereda Gualas), asegurando condiciones óptimas para la prestación del servicio integral. En cuanto a los puntos de atención ubicados en los municipios de San Carlos de Guaroa (vereda Surimena) y Uribe (Centro Poblado La Julia), es preciso señalar que estos cuentan con infraestructura física propia, la cual será dispuesta para la operación del programa, siendo los entes territoriales los responsables de garantizar el funcionamiento de los Centros Vida Piloto, sin que ello implique costos adicionales por concepto de arrendamiento para el Departamento del Meta.

Todos los inmuebles utilizados deberán cumplir con condiciones de accesibilidad, seguridad, salubridad y funcionalidad, de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos vigentes, y su uso estará sujeto a la coordinación, seguimiento y supervisión del contrato, garantizando una adecuada utilización de los recursos públicos y la correcta ejecución del programa.

Se aclara que la atención integral a los adultos mayores se llevara a cabo de lunes a viernes sin incluir los días festivos.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Plazo (Días)
2.1	Arriendo de instalaciones para funcionamiento de centro vida. El cual deberá incluir el mobiliario y menaje para su operación.	Unidad	16	100

A continuación, se relaciona los municipios que requieren del alquiler del inmueble:

No	Municipio	No. De puntos
1	Villavicencio	12
2	Puerto López	1
3	San Martin (Gualas)	1
4	Vista Hermosa (santo domingo)	1
5	La Macarena	1
	TOTAL	**16**

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO/ TALENTO HUMANO

La **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, para dar cumplimiento a la ejecución del presente proceso, deberá contar con el talento humano necesario, en concordancia con los parámetros y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de garantizar una atención integral, continua y de calidad a las setecientas veinte (720) personas adultas mayores beneficiarias del programa, mediante la adecuada operación de los Centros Vida Piloto.

El personal requerido deberá acreditar formación académica, experiencia, idoneidad y competencias acordes con las funciones a desempeñar, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos, asistenciales y administrativos exigidos para la atención integral de la población adulta mayor, de conformidad con la normatividad vigente.

La relación del personal requerido, así como sus perfiles, funciones y dedicación, se detalla a continuación:

Item	Descripcion	Unidad de Medida	Cant.	Plazo MES
1	Coordinador Centros vida: Título profesional en administración de empresas, o nutricionista dietista o psicología con especialización y dos (2) años de experiencia profesional o título profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales uno (1) año de experiencia especifica como coordinador de centros vida y/o centros de bienestar, para población adulto mayor.	Unidad	3	5
2	Gerontólogo: Profesional en medicina, especialista en Gerontología y Geriatría y cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) años deben ser relacionados	Unidad	1	5

	con el objeto del contrato o título profesional con dos (2) años especializaciones y tres (3) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) años deben ser relacionada con el objeto atención especializada en Geriatría o gerontología dirigida a población adulto mayor.			
3	Nutricionista: Título profesional en nutrición y dietética, y cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia especifica como nutricionista en centros vida y/o centros de bienestar para población adulto mayor.	Unidad	1	5
4	Psicólogo: Título profesional en psicología, y dos (2) años de experiencia laboral con población vulnerable del cual un (1) año de experiencia laboral con población adulto mayor o Título profesional en psicología y especialización.	Unidad	6	5
5	Instructor de manualidades: Título de formación técnica profesional en ciencias de la salud o sociales y tres (3) años de experiencia laboral como instructor de actividades productivas para población adulto mayor.	Unidad	12	5
6	Educador Físico: Título de formación técnica profesional en áreas deportivas y/o áreas de esparcimiento y tres (3) años de experiencia laboral con población vulnerable del cual un (1) año de experiencia laboral con población adulto mayor	Unidad	12	5
7	Auxiliar de Enfermería: Título de técnico en auxiliar de enfermería, con tres (3) años de experiencia laboral del cual un (1) año de experiencia laboral con población adulto mayor.	Unidad	18	5
8	Manipulador de alimentos: Título de bachiller, con un (1) año de experiencia laboral. El cual deberá contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente.	Unidad	18	5
9	Auxiliar de aseo: Título de bachiller, con un (1) año de experiencia laboral.	Unidad	18	5

De acuerdo al personal relacionado anteriormente, la ESAL deberá garantizar la presencia de ellos dentro de los centros vida, de acuerdo al municipio y a la necesidad requerida en base al perfil.

4. ASEO Y MANTENIMIENTO:

Durante la ejecución del contrato, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro vida que incluya como: Desinfección general, aseo general en espacios, talleres, baños, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.

El aseo del centro vida, deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en

perfecto estado de limpieza. Se deberá garantizar la organización y desinfección de las instalaciones, además del buen manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes. Por lo anterior, se hace necesario que el contratista haga entrega al inicio de la ejecución los siguientes elementos de aseo:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
1	Cepillo piso con mango largo	Unidad	36
2	Esponja de brillo para ollas	Unidad	540
3	Detergente en crema para lavar loza de 900 gr	Unidad	360
4	Escoba semidura con mango	Unidad	180
5	Trapero de microfibra sencillo con mango	Unidad	180
6	Recogedor de basura con mango	Unidad	54
7	Esponja para lavar loza	Unidad	540
8	Desinfectante en líquido por galón	Unidad	108
9	Jabón detergente por galón	Unidad	108
10	Jabón para manos por litro	Unidad	108
11	Paquete de bolsa de basura tamaño jumbo x 6 unidades	Unidad	810
12	Papel higiénico triple hoja x rollo	Unidad	2592
13	Cepillo para inodoros	Unidad	54

5. SUMINISTRO DOTACIÓN PERSONAL:

Es de precisar que, dentro de la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar la dotación de vestuario necesaria al personal vinculado para la prestación del servicio, en especial al personal de aseo y a las manipuladoras de alimentos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de higiene, bioseguridad y presentación personal exigidas para la adecuada operación de los Centros Vida Piloto.

La dotación deberá cumplir con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en la normatividad vigente, y su suministro será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato. Así mismo, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá garantizar el uso permanente y adecuado de la dotación por parte del personal, lo cual será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato.

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Dotación personal de aseo y manipuladores de alimentos: Blusa en tela antifluido, pantalón en tela antifluido, zapatos antideslizantes y gorro (2 por persona)	Unidad	72

6. ELEMENTOS PARA MANUALIDADES

Para el desarrollo de las actividades de manualidades, se han establecido dos (2) proyectos Laborterapia orientados al fortalecimiento de la salud física y mental de las personas adultas mayores beneficiarias del programa.

- ✓ El primer proyecto consiste en la actividad de pintura sobre lienzo con bastidor, para lo cual se garantizará a cada beneficiario la entrega de todos los elementos necesarios para el desarrollo del proceso creativo.
- ✓ El segundo proyecto corresponde a actividades de estimulación cognitiva, mediante el uso de libros de sopas de letras y material para colorear, acompañados de los insumos requeridos para su adecuada ejecución.

Estas actividades de laborterapia tienen como finalidad promover la autonomía, fortalecer la autoestima, mejorar el bienestar emocional, estimular la motricidad fina y gruesa, y contribuir a la reducción del estrés, favoreciendo un envejecimiento activo y saludable.

Para la ejecución de los dos (2) proyectos de laborterapia, se requiere el suministro de los siguientes materiales:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Set de pintura que incluye: 5 lienzos con bastidor de 15 x 15 cm, estuche de 12 acrílicos de 60 ml en colores surtidos, estuche de 4 pinceles	Unidad	720
Set para colorear que incluye: 1libro con sopas de letras, 1 libro con ilustraciones para colorear y 1 caja de colores de 12 unidades	Unidad	720

CONDICIONES QUE DEBE TENER LA POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Serán beneficiarios los adultos mayores que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser mayor de 60 años (Debe certificase con la cédula de ciudadanía o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registraduría Nacional).
- Encontrarse dentro del grupo A, B y C del Sisbén y/o acta de visita por el trabador social donde se evidencie condiciones de vulnerabilidad.

Sumadas a las condiciones mencionadas anteriormente, el adulto mayor beneficiario, deberán cumplir con alguno de los requisitos relacionados a continuación:

- No contar con una Red de Apoyo Familiar o que se evidencie que los familiares no cuentan con las condiciones para su manutención.
- Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono Social.
- Estar afectado por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención.
- Los Adultos Mayores que se encuentren con las condiciones especiales mencionadas en el art. 3 de la Ley 1315 de 2009, no podrán ser admitidos de acuerdo a las condiciones que presta el Centro de Protección Social.

El servicio de atención se distribuirá en dos jornadas cada uno con 20 beneficiarios (en la mañana se garantizará el servicio de 8 am a 12m y la jornada de la tarde de 12m a 4pm) El total de adultos mayores a beneficiar serán distribuidos así:

MUNICIPIO	PUNTOS DE ATENCIÓN	POBLACION A BENEFICIAR
VILLAVICENCIO, 12 puntos de atención cada uno con 40 personas mayores a beneficiar.	12	480
SAN CARLOS DE GUAROA (SURIMENA)	1	40
PUERTO LÓPEZ	1	40
LA MACARENA	1	40
URIBE (LA JULIA)	1	40
VISTAHERMOSA (SANTO DOMINGO)	1	40
SAN MARTIN (GUALAS)	1	40
TOTAL DE POBLACIÓN A BENEFICIAR	**18**	**720**

El contratista será responsable de adelantar el proceso de inscripción, caracterización y registro de los setecientos veinte (720) beneficiarios de cada Centro Vida, garantizando el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos para la atención integral del adulto mayor en condición de vulnerabilidad, de conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos técnicos del programa y lo previsto en los documentos contractuales, así como la veracidad, actualización y custodia de la información recolectada.

NOTA: NOTA: El plazo total del contrato será de cinco (5) meses y diez (10) días calendario. No obstante, los primeros diez (10) días corresponderán exclusivamente a la etapa de alistamiento, durante la cual el contratista deberá adelantar las actividades administrativas, técnicas y logísticas necesarias para la adecuada preparación y puesta en marcha del objeto contractual. El término restante de cinco (5) meses corresponderá a la etapa de ejecución propiamente dicha del contrato. Se aclara que el servicio se debe brindar de lunes a viernes sin días festivos.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.
ESTUDIO DE MERCADO: La elaboración del presente Estudio de Mercado y la determinación del valor estimado del futuro contrato se fundamentaron en el análisis de precios históricos del contrato n° 2121 de 2025 a los cuales se les realizo el incremento del IPC para el año 2026. **INCREMENTO IPC AÑO 2026: 5,10%,** como también se tuvieron en cuenta dos (2) cotizaciones obtenidas de empresas cuyas actividades económicas están directamente relacionadas con el objeto del proceso y que cumplen con las características, condiciones técnicas y requerimientos establecidos.
Este ejercicio permitió establecer un precio de referencia apropiado y coherente con la necesidad institucional, tal como se detalla en el documento de Estudio de Mercado que se anexa al presente proceso.
ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 4 del Decreto 92 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la que hace referencia al inciso segundo (2°) del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL POR PROCESO COMPETITIVO**.

El presente proceso de selección abierta y pública cuyo objeto y alcance es **"REALIZAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL MEDIANTE MODALIDAD CENTRO VIDA PILOTO EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.** con un presupuesto oficial de **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS $ 3.300.999.796,90),**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.
OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de Secretaria Social o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, supervisión e Interventoría del Departamento del Meta y se deroga el Decreto No. 332 de 2016.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar

oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

8. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar (timbre), así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. El contratista deberá constituir póliza y todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, de ser necesario. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Departamento del Meta / secretaria Social, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista; la administración Departamental se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.

3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    a. Procurar el cuidado integral de su salud.
    b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
    e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
7. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
8. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
9. Recolectar las basuras y residuos debidamente clasificados, de acuerdo con sus posibilidades de separación y biodegradación, en bolsas plásticas de colores de acuerdo al tipo de residuos, en lugares dispuestos para tal fin, dentro de los horarios de recolección de basura de cada zona, para lo cual se cuenta con el apoyo de un (1) auxiliar de servicios generales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponibilidad y asignación de cupos: El contratista deberá disponer y garantizar setecientos veinte (720) cupos en la modalidad de Centro Vida, para la atención integral de personas adultas mayores en los municipios de Villavicencio, La Macarena, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Uribe, San Martín y Vistahermosa del Departamento del Meta, de conformidad con la cobertura y distribución establecida. De igual manera deberán Habilitar y poner en funcionamiento los puntos de atención definidos por municipio. El contratista deberá aportar el acta de apertura de cada Centro Vida, certificando los cupos asignados.

2. Registro e inscripción de beneficiarios. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción y caracterización de cada uno de los beneficiarios, garantizando que los cupos asignados correspondan a personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social. De igual manera deberá hacer diligenciamiento y custodia de la planilla de inscripción individual por beneficiario. El contratista deberá aportar: Formato de inscripción al centro vida firmadas junto con sus anexos y además deberá entregar base de datos consolidada de los beneficiarios por centro vida.
3. El contratista deberá suministrar, de lunes a viernes, una (1) ración diaria por beneficiario consistente en un (1) almuerzo y un (1) refrigerio, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio. Los alimentos deberán ser preparados por manipulador(a) certificado(a), cumpliendo la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos nutricionales definidos por el(la) nutricionista. La entrega se realizará en los centros contratados por el Departamento del Meta para consumo inmediato. El contratista deberá aportar evidencia fotográfica como soporte del cumplimiento del servicio.
4. Garantizar el alquiler de los dieciséis (16) centros vida mediante un bien inmueble para cada uno durante el termino de ejecución, clasificados de la siguiente manera: doce (12) puntos en Villavicencio, un (1) punto en Puerto López, un (1) punto en San Martin, un (1) punto en La Macarena y un (1) punto en Vista Hermosa, Para efectos de verificación y control, el contratista deberá adjuntar los respectivos contratos de arrendamiento debidamente suscritos y vigentes o certificado de arrendamiento así como el registro fotográfico de cada inmueble, evidenciando su uso para el funcionamiento de los Centros Vida.
5. Prestar el servicio del personal que vayan a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios y experiencia requeridos, es decir idóneos y capacitados para el desarrollo de las actividades de manera efectiva, garantizando que cumplan las condiciones técnicas, personales, sociales, mentales y legales. Así como también, deberá cumplir con todas las obligaciones de índole laboral y de seguridad social con dicho personal así mismo deberá adjuntar las hojas de vida y el informe de actividades desarrollado por: coordinadores, gerontólogo, nutricionista, psicólogos, instructores de manualidades, educadores físicos, auxiliares de enfermería; cualquier cambio de personal será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Realizar bitácoras iniciales y de seguimientos a cada beneficiario (720) de los centros vida desde el momento de su ingreso, en la cual se establecerán las recomendaciones y restricciones, basados en la valoración integral inicial realizada a cada beneficiario por parte de los profesionales que integran el programa, además de los datos básicos y de contacto, registro de avances y datos relevantes.
7. Brindar espacios de recreación, actividades culturales y rutina de ejercicios físicos que serán liderados por los educadores físicos. Los ejercicios estarán sujetos a las condiciones físicas individuales de cada adulto mayor con el ánimo de generar mejora en su condición de salud, deberán adjuntar registro fotográfico del desarrollo de las actividades realizadas.

8. Brindar atención psicosocial (psicológica y social), referente a la incorporación y adaptabilidad de los adultos mayores al ambiente del centro de protección y/o bienestar, actividad de inserción de redes de apoyo que vinculen a sus familiares.
9. Garantizar que los centros vida del municipio de: Villavicencio, La Macarena, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Uribe, San Martin y Vista Hermosa, cuenten con los elementos de aseo y bioseguridad determinados en el proceso a través de actas de entrega y registro fotográfico por cada centro vida.
10. Realizar la dotación al personal de aseo y manipuladores de alimentos de cada centro vida que contrate para la ejecución de las obligaciones convenidas, lo cual deberá soportar con actas de entrega y registro fotográfico.
11. Garantizar la entrega del Set de pintura que incluye: 5 lienzos con bastidor de 15 x 15 cm, estuche de 12 acrílicos de 60 ml en colores surtidos, estuche de 4 pinceles y Set para colorear que incluye: 1libro con sopas de letras, 1 libro con ilustraciones para colorear y 1 caja de colores de 12 unidades para los 720 beneficiarios. Con el fin de reforzar los trabajos de laborterapia, para lo cual deberá soportar con las entradas al almacén departamental las actas de entrega a cada beneficiario y el registro fotográfico.
12. Coordinar las actividades a desarrollar, con el supervisor designado para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.
13. El contratista deberá informar y suministrar al supervisor, los datos de identificación del personal convenido para la ejecución de las obligaciones y presentar los comprobantes de pago del personal a seguridad social en forma periódica mientras dure el contrato, una vez terminada la ejecución del contrato, en la liquidación el contratista deberá aportar certificados de paz y salvo suscrito con cada una de las personas vinculadas al proceso.
14. Digitalizar la información correspondiente a la caracterización de la población atendida o beneficiaria de este programa de centro vida, de conformidad con la matriz de control que será facilitada por el supervisor del contrato para el inicio de las actividades.
15. Elaborar las certificaciones de los servicios efectivamente prestados, las cuales deberá anexar a la factura para el pago correspondiente.
16. Las demás propias del servicio que se requiere.

REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD:

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 y la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, el Departamento del Meta definió los criterios para realizar la selección objetiva del asociado teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera y técnica, la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

1. <u>CAPACIDAD JURÍDICA:</u>

1.1. <u>Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:</u>

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

La ESAL acreditará este requisito con el siguiente Documento:

a) Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el contratista con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria. (Anexo N° 1).
b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c) Fotocopia del Registro Único Tributario —RUT— expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
d) Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Gerencia de acción comunal y participación ciudadana de la Secretaría de Gobierno departamental o la autoridad que haga Sus Veces.
e) Libreta Militar del representante legal (hombres menores de 50 años).
f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Fecha de expedici6n no mayor a treinta (30) días anteriores a techa de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de matrícula mercantil a la vigencia 2025. 3) el Objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el Objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. deberá presentar copia del acta de la junta de socios o juta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
g) Copia de los estatutos. documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto del convenio a suscribir.
h) Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas)
i) En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
j) En caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

k) Los consorcios y uniones temporales designaran, en el respectivo acto de constitución la persona que los representaré para todos los efectos.
l) Certificación del representante legal, revisor fiscal. o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Pensiones, Riesgos profesionales y aportes parafiscales, de Sus empelados Seis (6) meses antes del cierre del proceso. Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales del profesional.
m) Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la Ley 2013 de 2019 – SIGEP II.
n) Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP.

NOTA: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos.

1.2. <u>Reputación:</u>

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, se deberá allegar:

a) Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causantes de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas. (Anexo No. 3).
b) Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de las Personas Políticamente Expuestas. conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016 (Anexo N°4).
c) Carta de Compromiso de Transparencia (Anexo N°5).
d) Certificación de multas y sanciones (Anexo N°6).
e) Documento pacto de probidad (Anexo N°10).
f) Compromiso anticorrupción (Anexo N°11).
g) Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.
i) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la persona Jurídica, el Representante Legal.
j) Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.
k) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- correspondiente al Representante Legal, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
l) Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales, correspondiente al Representante Legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

CAPACIDAD TÉCNICA: En consideración con los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá cumplir con los siguientes requerimientos para su participación en el proceso competitivo:

1. **EXPERIENCIA:** Respecto a la experiencia se solicitará teniendo en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el proceso:

El oferente deberá acreditar su experiencia con máximo dos (2) contratos y/o convenio celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado en la prestación de servicios de atención integral a personas mayores y que la sumatoria de su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Dentro de la sumatoria de los contratos se deberá evidenciar como mínimo las siguientes condiciones técnicas:

- Entrega de 72.000 raciones de almuerzo
- Actividades ludicorecreativas para las personas adultas mayores.
- Actividades de manualidades para las personas adultas mayores.
- La prestación de servicios profesionales en psicología, en gerontología y nutrición.
- La prestación de servicios de manipuladores de alimentos.

Reglas para la acreditación de la experiencia:

Los contratos que se relacionen deberán estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos:

- Copia del contrato y Acta de Liquidación y/o Certificación de la ejecución del contrato

NOTA: Si se allega certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante y contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Dirección y teléfono
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide el documento.
- NIT.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 1: La copia del contrato y acta de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.
Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- Declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

Capacidad del personal de la ESAL: La ESAL deberán anexar con su propuesta las hojas de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido a continuación:

Item	Descripcion	Unidad de Medida	Cant.	Plazo MES
1	Coordinador Centros vida: Título profesional en administración de empresas, o nutricionista dietista o psicología con especialización y dos (2) años de experiencia profesional o título profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales uno (1) año de experiencia especifica como coordinador de centros vida y/o centros de bienestar, para población adulto mayor.	Unidad	3	5
2	Gerontólogo: Profesional en medicina, especialista en Gerontología y Geriatría y cinco (5) años de experiencia	Unidad	1	5

	profesional de los cuales dos (2) años deben ser relacionados con el objeto del contrato o título profesional con dos (2) años especializaciones y tres (3) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) años deben ser relacionada con el objeto atención especializada en Geriatría o gerontología dirigida a población adulto mayor.			
3	Nutricionista: Título profesional en nutrición y dietética, y cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia especifica como nutricionista en centros vida y/o centros de bienestar para población adulto mayor.	Unidad	1	5
4	Psicólogo: Título profesional en psicología, y dos (2) años de experiencia laboral con población vulnerable del cual un (1) año de experiencia laboral con población adulto mayor o Título profesional en psicología y especialización.	Unidad	6	5
5	Instructor de manualidades: Título de formación técnica profesional en ciencias de la salud o sociales y tres (3) años de experiencia laboral como instructor de actividades productivas para población adulto mayor.	Unidad	12	5
6	Educador Físico: Título de formación técnica profesional en áreas deportivas y/o áreas de esparcimiento y tres (3) años de experiencia laboral con población vulnerable del cual un (1) año de experiencia laboral con población adulto mayor	Unidad	12	5
7	Auxiliar de Enfermería: Título de técnico en auxiliar de enfermería, con tres (3) años de experiencia laboral del cual un (1) año de experiencia laboral con población adulto mayor.	Unidad	18	5
8	Manipulador de alimentos: Título de bachiller, con un (1) año de experiencia laboral. El cual deberá contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente.	Unidad	18	5
9	Auxiliar de aseo: Título de bachiller, con un (1) año de experiencia laboral.	Unidad	18	5

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente documentación. De no aplicar cierto documento hacer caso omiso.

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Bachiller. (De acuerdo al perfil que lo requiera)
- Diploma o Acta de Grado de Título Técnico / Tecnólogo/ ´pregrado

- Diploma o Acta de Grado de Titulo de Posgrado (Si se requiere)
- Tarjeta Profesional
- Certificado de antecedentes y disciplinarios profesionales.
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral de la experiencia solicitada para cada perfil.
- Libreta Militar.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y Delitos Sexuales.

2. CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:

- **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** (Anexo Nº 2)**:**

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.
2) Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
3) Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- **REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:**

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

1) Estados financieros verificados por un contador público independiente y/o revisor fiscal si a dé lugar, correspondiente a la vigencia 2024.
2) Estados financieros con notas.
3) Formato de capacidad financiera firmada por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo Nº 8).
4) Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo Nº 9).

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.
Los indicadores a tener en cuenta son:

Indicador Financieros	Criterio	Meta
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1,15
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0.48

Indicador Organizacional	Criterio	Meta
A). Indicador de Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 dividido en el Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	Mayor o igual a	0.20

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017, artículo 4.

La evaluación y selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Departamento establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Departamento seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

REQUISITOS PONDERABLES:

Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgara puntajes sobre un total de cien (100) puntos teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad que representen la mejor relación costo - beneficio para la entidad, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas mínimos y técnicas y económicas adicionales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD OPERATIVA- SEDES OPERATIVAS	30
JORNADAS DE BIENESTAR INTEGRAL	30
JORNADAS TERAPEUTICAS DE HIDRATACION Y RELAJACION	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Departamento del Meta, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

CAPACIDAD OPERATIVA- PUNTOS FISICOS (30/100):

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
El oferente que allegue con su propuesta cuatro (4) documentos de los contratos de promesa de arrendamiento, tenencia en comodato o documento equivalente, los cuales correspondan mínimo a: 1 Punto de Atención en el Municipio de Puerto López (Urbano), 1 Punto de Atención en el municipio de La Macarena (Urbano), 1 Punto de Atención en el municipio de San Martin (Gualas), 1 Punto de Atención en el municipio de Vistahermosa (Santo Domingo), en concordancia con la conformación de los grupos definida en el presente estudio previo y donde se pueda constatar que cuentan con las instalaciones para el desarrollo de las actividades establecidas en las condiciones técnicas del presente documento.	30
El oferente que allegue con su propuesta tres (3) documentos de los contratos de promesa de arrendamiento, tenencia en comodato o documento equivalente, los cuales correspondan mínimo a: 1 Punto de Atención en el Municipio de Puerto López (Urbano) y/o 1 Punto de Atención en el municipio de La Macarena (Urbano) y/o 1 Punto de Atención en el municipio de San Martin (Gualas) y/o 1 Punto de Atención en el municipio de Vistahermosa (Santo Domingo), en concordancia con la conformación de los grupos definida en el presente estudio previo y donde se pueda constatar que cuentan con las instalaciones para el desarrollo de las actividades establecidas en las condiciones técnicas del presente documento.	10
El oferente que allegue con su propuesta dos (2) documentos de los contratos de promesa de arrendamiento, tenencia en comodato o documento equivalente, los cuales correspondan mínimo a: 1 Punto de Atención en el Municipio de Puerto López (Urbano) y/o 1 Punto de Atención en el municipio de La Macarena (Urbano) y/o 1 Punto de Atención en el municipio de San Martin (Gualas) y/o 1 Punto de Atención en el municipio de Vistahermosa (Santo Domingo), en concordancia con la conformación de los grupos definida en el presente estudio previo y donde se pueda constatar que cuentan con las instalaciones para el desarrollo de las actividades establecidas en las condiciones técnicas del presente documento.	5
El oferente que allegue con su propuesta un (1) documento de los contratos de promesa de arrendamiento, tenencia en comodato o documento equivalente, los cuales correspondan mínimo a: 1 Punto de Atención en el Municipio de Puerto López (Urbano)	0

y/o 1 Punto de Atención en el municipio de La Macarena (Urbano) y/o 1 Punto de Atención en el municipio de San Martin (Gualas) y/o 1 Punto de Atención en el municipio de Vistahermosa (Santo Domingo), en concordancia con la conformación de los grupos definida en el presente estudio previo y donde se pueda constatar que cuentan con las instalaciones para el desarrollo de las actividades establecidas en las condiciones técnicas del presente documento.	

Para obtener puntaje por este concepto, los proponentes deberán entregar con sus propuestas el documento de los contratos de promesa de arrendamiento, tenencia en comodato o documento equivalente, donde se pueda constatar que cuentan con las instalaciones donde podrá desarrollarse las condiciones técnicas establecidas en el presente documento en cada uno de los puntos establecidos. Este documento debe contener como mínimo los datos de identificación completos del arrendador y/o poseedor titular del bien, dirección del inmueble y teléfono de contacto.

Adicionalmente el proponente deberá acompañar dicho documento con lo siguiente:
- Copia del documento de identificación de quien firma el compromiso de disponibilidad del inmueble, o documento equivalente.
- Evidencia fotográfica del inmueble.

Nota: Este documento debe contener los datos de identificación completos del arrendatario y/o poseedor, y/o titular del bien, dirección del inmueble y teléfono de contacto, con lo cual la administración podrá verificar la veracidad de la información.

Para acceder a puntaje, los proponentes deberán entregar con sus propuestas el compromiso de disponibilidad de los inmuebles, donde se pueda constatar que cuentan con las instalaciones operativas en cada uno de los municipios donde se desarrollará la atención en beneficio a la población adulto mayor.

JORNADAS DE BIENESTAR INTEGRAL (30/100):

En atención al mejoramiento de la salud y el aumento de la vida activa de los adultos mayores, se hace necesario realizar jornadas de bienestar integral que incluyan actividades de rumba-terapia como alternativa de trabajo aeróbico que ayude mejorar la capacidad cardiovascular. cardiorrespiratoria, psicomotriz y la coordinación corporal de las personas mayores. por ende, la ESAL que oferte la realización de mínimo 5 jornadas de bienestar integral para los 690 beneficiarios de los centros vida en las siguientes condiciones, se le asignarán 30 puntos, los cuales se clasificaran de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
La ESAL que oferte 5 o más jornadas de bienestar integral con Rumba-Terapia con una duración mínima de tres (3) horas en cada jornada, las cuales se realizaran en el término de la ejecución y que en su totalidad beneficie a las 690 personas mayores beneficiadas.	30
La ESAL que oferte menos de 5 jornadas de bienestar integral con Rumba-Terapia con una duración mínima de tres (3) horas en cada jornada, las cuales se realizaran en el término de la ejecución y que en su totalidad beneficie a las 690 personas mayores beneficiadas.	0

NOTA: De acuerdo a lo anterior, la ESAL deberá anexar un certificado firmado por el representante legal, donde indique el cumplimiento del requisito anterior, esté deberá estar acompañado por la hoja de vida de un licenciado de educación física, con especialización en ejercicio físico para la salud, con una experiencia profesional certificado de mínimo cinco (5) años, para lo cual se deberá anexar: Hoja de Vida. Cédula de Ciudadanía. Diploma o Acta de Grado de Título de Bachiller. Diploma o Acta de Grado de Titulo de Pregrado. Diploma o Acta de Grado de Titulo de Posgrado. Certificación de Experiencia. Libreta Militar (Si Aplica). Carta de compromiso por parte del personal.

JORNADAS TERAPEUTICAS DE HIDRATACION Y RELAJACION (30/100):
Teniendo en cuenta los beneficios que generan las actividades de relajación e hidratación en los adultos mayores, por considerar que forjan a nivel mental un estado de paz y tranquilidad, permitiéndoles reducir notablemente sus niveles de estrés o ansiedad; y a nivel físico disminución de la presión arterial y ritmo cardiaco, regulando la respiración, disminuyendo la tensión muscular y reforzando su sistema inmunológico, se hace necesario realizar jornadas terapéuticas de hidratación y relajación. Por ende, la ESAL que oferte la realización de estas jornadas a los 690 beneficiarios de los centros vida en las siguientes condiciones, se le asignarán 30 puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
La ESAL que oferte una (1) jornada de hidratación y relajación, la cual tendrá una duración mínima de 2 horas que incluya al menos una de las siguientes actividades de cuidado personal para cada uno de las 690 personas mayores a atender: corte de cabello y/o manicure - pedicure y/o masaje corporal. Las actividades deberán realizarse por un (1) técnico en belleza integral.	30
La ESAL que no oferte una (1) jornada de hidratación y relajación, la cual tendrá una duración mínima de 2 horas que incluya al menos una de las siguientes actividades de cuidado personal para cada uno de las 690 personas mayores a atender: corte de cabello y/o manicure - pedicure y/o masaje corporal. Las actividades deberán realizarse por un (1) técnico en belleza integral.	0

NOTA: De acuerdo a lo anterior, la ESAL deberá anexar un certificado firmado por el representante legal, donde ofrezca el cumplimiento del requisito anterior, acompañado por la hoja de vida de un técnico en belleza integral quien realiza las actividades. Por lo cual se deberá anexar para el perfil: Hoja de Vida. Cédula de Ciudadanía. Diploma o Acta de Grado de Título de Bachiller. Diploma o Acta de Grado de Título de Técnico. Certificación de Experiencia. Libreta Militar (Si Aplica). Carta de compromiso por parte del personal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)
Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	10
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro- promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen Colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

NOTA: Los criterios de ponderación serán de obligación cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal contratista	Falta de pertinencia, competencia, y asertividad en el servicio prestado	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de los pagos correspondientes a salud, Pensión y salarios de sus trabajadores.	Efecto económico desfavorable	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de los pagos de los aportes al Sena y caja de Compensación familiar establecidos por ley	Efecto económico desfavorable	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del objeto contractual	Improbable	Menor	bajo	bajo
5	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Modificación de especificaciones técnicas, cambios originados en la necesidad del contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	Improbable	Moderado	Medio	bajo

					dentro del proyecto, sin que estos sean imputables por falta de planeación					
6	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Efectos desfavorables derivados de situaciones de orden público que alteren la ejecución del objeto del contrato	Afectación a las instalaciones, los servicios o las personas que se encuentren en los centros de atención.	Improbable	Moderado	Medio	bajo
7	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Propagación de enfermedades, emergencias sanitarias y ambientales, epidemias y pandemias que obliguen al cierre temporal o suspensión de actividades por orden de alguna autoridad competente y/o por medidas sanitarias de prevención que se deban aplicar.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones, la satisfacción de la necesidad, actividades previstas y/o plazos dispuestos para la ejecución del Convenio, junto con los derechos de las personas mayores participantes del servicio.	Improbable	Moderado	Medio	bajo
8	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Daños en las instalaciones, destrucción y deterioro funcional de bienes, enseres y elementos de dotación de las instalaciones, preparados para la atención y servicio, generados por hechos de los sujetos de atención o por terceros.	Aumento en las reparaciones y mantenimientos locativos y de bienes donde se esté desarrollando el servicio.	Improbable	Moderado	Medio	bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Contratante	Verificación de cumplimiento de los criterios de inclusión al programa	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Informe mensual presentado por el contratista	Mensual
2	Contratante	Verificación de la calidad del servicio	Improbable	Insignific	3	Riesgo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Visitas de supervisión	Mensual
3	Contratista	Solicitar hojas de vida de los profesionales que prestaran el servicio y realizar seguimiento periódico al cumplimiento de actividades dentro de las obligaciones del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Seguimiento a la ejecución de obligaciones, informes mensuales	Mensual
4	Contratante	Hacer seguimiento a los retiros e ingresos al programa	Raro	menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	El supervisor solicitara al contratista un informe de novedades	Cada vez que ocurra un cambio de beneficiario
5	Contratante	Verificación de cumplimiento de las condiciones técnicas	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el contrato	Hasta la finalización	El supervisor solicitara al contratista un informe de novedades	Cuando ocurra la necesidad de cambio

6	Contratista y contratante	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	al momento de presentarse la afectación del orden público	Hasta la finalización	A partir de la ocurrencia del evento	Una vez presentado el plan de contingencia, si se presenta el riesgo.
7	Contratista y contratante	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	Desde el inicio de ejecución del convenio	Hasta la finalización	Permanente comunicación Interinstitucional con la Secretaría de Salud y seguimiento a los conceptos de la autoridad sobre la evolución de la problemática; de presentarse informando a la supervisión.	Diario
8	Contratista	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	A partir de la ocurrencia de la conducta	Hasta la finalización	Seguimiento del quipo de apoyo a las actividades de reparación, ajuste o cambio.	Cada vez que se realicen visitas de seguimiento

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Conforme a lo establecido en la Circular Externa Única expedido por Colombia Compra

Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	LORENA CAMPOS SANCHEZ	Nombre:	CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS	Nombre:	ALEXANDER PADILLA BARRERA
Cargo:	CPS – Abogada	Cargo:	Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad	Cargo:	CPS – Profesional Universitario
Proyectó		**Revisó**		**Revisó**	